

Programa de Becas de nueva asignación para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México 2021

Convocatoria

Bases

- 1.- Ser alumna (o) de entre 6 a 15 años inscritos en escuelas públicas de educación primaria, secundaria (para telesecundaria menores de 16 años), y especial en la Ciudad de México en situación de vulnerabilidad y pobreza económica en riesgo de abandonar sus estudios.
- 2.- El Consejo Técnico Escolar, tomará las decisiones de selección y asignación, con base en un consenso general y podrá considerar para la selección de becarios los aspectos que aparecen en la Guía de operación vigente del Programa de Becas.

El CTE es el colegiado integrado por el Director y la totalidad del personal docente de cada escuela, se encarga de planear y ejecutar decisiones comunes dirigidas a que el centro escolar, se enfoque a cumplir satisfactoriamente su misión. Constituye la máxima autoridad en el plantel educativo y toma las decisiones correspondientes a la selección y asignación de nuevas becas.

Requisitos

- Elaborar un escrito expresando la necesidad de que el alumno cuente con este beneficio. La madre, padre o tutor, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que el alumno no es beneficiario de otro apoyo por parte de otra dependencia o entidad.
- Fotocopia del comprobante de ingresos mensuales (madre, padre o tutor), que no excedan los tres salarios mínimos generales mensuales vigentes (\$12,753.00) en la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad sobre los mismos.
- Fotocopia del formato INS-10. Comprobante de inscripción o reinscripción del ciclo escolar en curso. (Talón de confirmación de Inscripción o Reinscripción).
- Constancia de la CURP. En caso de no contar con ella, el Director de la escuela deberá orientar a la madre, padre o tutor para que acuda a tramitarla ante la autoridad competente.
- No ser beneficiario de algún otro apoyo económico, de esta naturaleza en cualquier dependencia o entidad.

La selección de becarios se realizará durante el periodo de octubre a noviembre del ejercicio fiscal vigente, a través de la sesión que lleve a cabo el Consejo Técnico Escolar, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para la asignación correspondiente de becas.

La Guía de Operación del Programa de Becas, puede ser consultada en su escuela o en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/aeefcm

Trámite Gratuito

La escuela no deberá exigir algún pago o la realización de actividades extraordinarias.

Ninguna autoridad educativa está facultada para ordenar o sugerir a los alumnos beneficiados que compartan el importe de su beca con otros alumnos, o realicen donaciones parciales o totales a la escuela.

La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), a través de la Dirección de Administración Escolar, (DAE), será la instancia normativa para los efectos de la operación del presente Programa de Becas.



Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO